



INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 180 CPACA // RAD: 2023-00314 // DTES: AGENCIA DE ADUANAS GLOBAL CUSTOMS OPERATOR S.A. NIVEL 2 // DDOS: DIAN // LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS CONFIANZA S.A. // JSBV

Desde Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Fecha Mié 26/03/2025 16:00

Para Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Maria Alejandra Santiago Ocampo <msantiago@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente me permito informar que asistí a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso que a continuación se identifica:

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (B)	
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	2023-00314
DEMANDANTES:	AGENCIA DE ADUANAS GLOBAL CUSTOMS OPEARTOR S.A. NIVEL 2
DEMANDADOS:	NACION – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
LLAMADO EN GARANTÍA:	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.

Inicia a las 3:00 P.M.

1. Presentación de las partes: asiste la parte actora, la DIAN y el suscrito, en representación de CONFIANZA
2. Se reconoce personería al Dr. Herrera y al suscrito, como apoderado sustituto de SEGUROS CONFIANZA S.A.
3. Se declara saneado el proceso
4. Se fija el litigio en el sentido determinar la legalidad de
5. Se declara fallida la etapa de conciliación
6. No hay medidas cautelares pendientes
7. Decreto de pruebas:

- **Parte demandante:**

- Se oficia a la DIAN para que remitan con destino al proceso concepto aclaratorio.
- Se oficie a la Comunidad Andina de Naciones
- Se oficie al Tribunal de la Comunidad Andina de Naciones
- El apoderado de la parte actora desiste de los oficios a la CAN y su Tribunal, solo queda decretada la prueba de oficiar a la DIAN.

- **Parte demandada:**

- Se tienen como pruebas las documentales aportadas.
- **CONFIANZA:**
- Se tienen como pruebas las documentales aportadas.

La apoderada de la DIAN interpone recurso contra el oficio a la DIAN, considerando que ya fueron respondidas las inquietudes mediante un concepto previo de la misma subdirección. Del mismo, se corre traslado a la parte actora.

El despacho verifica que el oficio está en el expediente, por lo tanto, repone la decisión y no se accede al decreto de dicha prueba.

- En virtud de lo anterior, se ordena el cierre del periodo probatorio. Se prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que se corre traslado para alegar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes.

Se hace control de legalidad y se declara saneado.

[@Gonzalo Rodríguez Casanova](#): Por favor, asignar los alegatos.

[@Maria Alejandra Santiago Ocampo](#): Por favor, ayúdanos con el acta.

Gracias a todos!



gha.com.co

Juan Sebastian Bobadilla Vera

Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.